



Servicio de Contratación

DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del IAS del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con sus artículos 10.k) y 13.h).

Visto contrato suscrito con la empresa **SERVI PROYEC 2004, S.L.**, adjudicataria del contrato para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROPANO (GLP), Expediente 3908/2018.

Visto decreto de Presidencia de prórroga de contrato, de fecha 28 de febrero de 2024, y registrado al Libro de Resoluciones con el número 2024-0264.

Visto Informe Jurídico a la prórroga de fecha 21 de marzo de 2024, en el que se establece que procede y es conforme a derecho la prórroga del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROPANO (GLP), Expediente 3908/2018, a partir del 1 y hasta el 30, ambos de junio de 2024.

Visto el artículo 29.4.5º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consta en el expediente lista de documento contable de retención de crédito (RC) con n.º 32024000174 y por importe de 1.298,45€, expedido por la Intervención, con carácter previo, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024, para financiar el gasto que conlleva la prórroga del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 09720/231/213000024, 09792/231/213000024, 09770/231/213000024, 09730/231/213000024 y 09791/231/213000024 denominadas "Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilillaje".

Habiendo fiscalización previa de prórroga del contrato favorable, y que se hace mediante la validación de este decreto, vengo en

DISPONER:

PRIMERO: Prorrogar el contrato actual para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO**



DE INSTALACIONES DE PROPANO (GLP), Expediente 3908/2018, a la empresa **SERVI PROYEC 2004, S.L.**, con NIF n.º **B35804798**, por el período de **UN MES**, a partir del **1 y hasta el 30, ambos de junio de 2024** o, en su caso, hasta que se adjudique la nueva licitación, si ésta se produjera con anterioridad a dicha fecha.

SEGUNDO: Siendo el importe del contrato vigente para **DOS MESES**, desde el 1 de abril al 31 de mayo, ambos de 2024, de **2.426,97€**, incrementado por un IGIC de **169,92€**, el importe para el período de **UN MES**, desde el 1 y hasta el 30, ambos de junio de 2024, será de **1.213,49€**, incrementado por un IGIC de **84,96€**, con el siguiente desglose por centros:

ORGÁNICA	CENTRO	IMPORTE	IGIC	TOTAL
9720	CS SABINAL	186,69	13,07	199,76
9792	REINA SOFIA	186,69	13,07	199,76
9791	TALIARTE	106,68	7,47	114,15
9730	H PSIQUIATRICO	106,68	7,47	114,15
9770	CADI LONGUERAS	186,69	13,07	199,76
9770	CADI TABLERO	226,70	15,87	242,57
9770	CADI OBISPO PADRE CUETO	106,68	7,47	114,15
9770	INGENIO	106,68	7,47	114,15
		1.213,49	84,96	1.298,45

TERCERO: Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

CUARTO: Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

QUINTO: Notifíquese este Decreto a la empresa SERVI PROYEC 2004, S.L., adjudicataria del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROPANO (GLP), Expediente 3908/2018, a los efectos oportunos.

SEXTO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndose interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la





Presidencia de este IAS en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaría del IAS y en ejecución de lo previsto en el artículo 126.4 y en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA DEL IAS

